



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 571-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, con Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1452-M, de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por la Sra. Yadira Tatiana Kasent Namaj, **VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita licencia con cargo a vacaciones desde el 17 hasta el 27 de diciembre del 2024.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **09 de diciembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DESDE EL 17 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LA SRA. YADIRA KASENT**



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

**NAMAJ, VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DESDE EL 17 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LA SRA. YADIRA KASENT NAMAJ, VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 09 de diciembre de 2024.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**